



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO Nº 000013-2024-CG/DIRESA-OCI

Señor licenciado:
David Aroni Acero
Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud Puno
Presente

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CONTROL DE RECEPÇÃO Puno, 26 de enero de 2024
27 ENE 2024
tora: \$\frac{3}{2}\$ Folios: 10

Atentamente

Asunto

Solicito ejecución presupuestal para contratación de servicios.

Referencia

- a) Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3.
- b) Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018, artículo 13, numeral 13.3.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en merito a la normativa de la referencia a), la cual establece que la entidad, respecto al Órgano de Control Institucional, tiene obligación de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionado la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesarios para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental, así también la normativa de la referencia b), establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, agradeceré a su despacho, se sirva disponer a quien corresponda, se realice la contratación de servicios de un (1) profesional en Contabilidad, en calidad de "Asistente Administrativo en Servicios de Control II" para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo (orientación de oficio, visita de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior (auditoria de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) y Servicios Relacionados que realiza el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, para cuya materialización se adjunta los Términos de Referencia de Servicios y anexos.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios 2024

Meta : 0057 Centro de costo : 2.1

Ejecución del mes : febrero a julio de 2024

Clasificador de gasto : 23 2 9 11 Monto : S/ 3,500.00

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración restima.

Riodrigo Antonio Figueroa Rodríguez

Jefe del Órgano de Control Institucional

Dirección Regional de Salud Puno

Cc/Archiv868E A:

Cargo (1)

ctr///jila

CPC. David Aroni Acero
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIREESA PUNO
/MAT. 1052

FORMATO Nº 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios de un (1) profesional en Contabilidad, en calidad de "Asistente Administrativo
en Servicios de Control II" para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control
Simultáneo (orientación de oficio, visita de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior
(auditoria de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de
oficio posterior) y Servicios Relacionados que realiza el Órgano de Control Institucional de la Dirección
Regional de Salud Puno, conforme a la normativa legal aplicable por la Contraloría General de la
República.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

- El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. Así también, el control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.
- El control gubernamental tiene como finalidad contribuir en la cautela del uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como, el cumplimiento de las normas legales con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- Las actividades para desarrollarse comprenden la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y
 herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del
 Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, teniendo en cuenta la naturaleza
 y características particulares de las entidades del ámbito geográfico.
- La contratación de servicios permitirá al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, poder atender la alta demanda de control (eventos, acciones u omisiones que representan un riesgo de uso o potencial uso deficiente de los recursos públicos, que requiere la intervención de un órgano del Sistema Nacional de Control) en las entidades de nuestra jurisdicción.

II. ANTECEDENTES:

- El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, es responsable de llevar a
 cabo el control gubernamental en la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, para
 la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus
 actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la realización de los Servicios de
 Control (simultáneo y posterior), y Servicios Relacionados.
- Si bien es cierto, la Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servícios para actividades de naturaleza subordinada, aprobada mediante la Ley n.º 31298 de 21 de julio de 2021, cuyo objetivo fue la de prohíbir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público.



Sin embargo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante la Ley n.º 31365 de 29 de noviembre de 2021, en su Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 2, suspendió los efectos de la Ley n.º 31298, al establecer: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. (...)."; asimismo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante la Ley n.º 31638 de 6 de diciembre de 2022, vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, literal vi), prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, revisada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, aprobada mediante la Ley n.° 31953, publicada el 6 de diciembre de 2023; esta también establece **prorrogar** lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementarias Finales de la Ley n.° 31365, situación que habilitaria a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada durante el año fiscal 2024.

- El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018 en su artículo 13, numeral 13.3 establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente.
- Las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir como locadores de servicios, no están subordinados al Estado sino que prestan sus servicios bajo las reglas del Código Civil¹ y sus normas complementarias, asimismo, su contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales, los cuales si contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral (Informe Técnico n.º 519-2022-SERVIR-GPGSC).

Por tanto, las personas que brindan servicios a la Administración Pública bajo las reglas del artículo 1764 del Código Civil, prestan sus servicios a éste de manera independiente, por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo. En tal sentido, no corresponde asignarles responsabilidades propias de los cargos en los que las funciones dada su naturaleza requieren necesariamente ser ejecutadas de manera subordinado con el Estado. (Informe Técnico n.º 115-2023-SERVIR-GPGSC).

- La Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3, establece que la entidad, respecto al Órgano de Control, tiene la obligación de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesarios para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental.
- Directiva n.º 002-2023-GR-DIRESA-PUNO-DG/DEA "Directiva para las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023, cuya finalidad es garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías menores o iguales a (08) unidades impositivas tributarias, se realicen dentro de los plazos razonables, con los principios de eficiencia y transparencia, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y la oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Puno, y sus homólogos en las Unidades Ejecutoras lo cual conflevara al cumplimiento de los

Mal Co Song

¹ Artículos: 1756, literal a), 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769,1770.

objetivos, tanto de las Áreas Usuarias y Responsables de Metas Presupuestales, dentro de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, como el cumplimiento de las metas institucionales.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios de un (1) profesional en Contabilidad, en calidad de "Asistente Administrativo para Servicios de Control II" tiene por objeto que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno a través de Servicio de Control Simultaneo y Posterior, logre atender la alta demanda de servicios de control (eventos, acciones u omisiones que representan un riesgo de uso o potencial uso deficiente de los recursos públicos, que requiere la intervención) en la misma entidad.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Perfil requerido.

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios acreditada y documentada:

- Profesional Titulado (a), Colegiado (a) y Habilitado (a) en la carrera universitaria de Contabilidad
- La formación académica se acreditará con copia del título de profesional y certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.

Cursos y/o programas de especialización requeridos:

- Curso, Programa de especialización o diplomado en: Control Gubernamental, Contrataciones del Estado, Sistema Integrado en Administración Financiera o Gestión Pública; mínimo 90 horas.
- Acreditar estudios concluidos de maestría en Control Gubernamental o Gestión Pública o Auditoria u otras relacionadas a su profesión.

Experiencia acreditada y documentada²

- Experiencia general: Experiencia laboral en el sector público o privado no menor a tres (3) años.
- Experiencia específica: Indispensable en labores de Control Gubernamental en Órganos de Control Institucional, Contraloría General de la República, no menor a un (1) año. Deseable en el Sector Salud

Competencias: Capacidad analítica, facilidad de comunicación, adaptabilidad al cambio y al trabajo bajo presión, iniciativa.

Documentos a presentar:

- Copia del Título en Contabilidad
- Copia del certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.
- Currículum vitae documentado.
- Declaración Jurada (Formato n.º 10)
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata (Formato n.º 11)
- Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno y la Contraloría General de la Republica. (Formato n.º 12).
- Contar con carnet de vacunación contra la covid-19 (mínimo 3 dosis)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)



² La experiencia general y especifica será contabilizada desde la fecha en que la/el concursante adquiere la condición de egresado; en tal sentido la/el postulante debe de presentar obligatoriamente documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios, caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la/el postulante (bachiller o titulo)

V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de ejecución

Jr. José Antonio Encinas n.º 145, distrito, provincia y región de Puno.

Plazo de ejecución

Por seis (6) servicios (180 días calendarios), desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, cronograma establecido por el jefe del Órgano de Control Institucional, quien otorgará la conformidad del servicio.

- Primer entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 30 días calendarios.
- Segundo entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 60 días calendarios.
- Tercer entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 90 días calendarios.
- Cuarto entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 120 días calendarios.
- Quinto entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 150 días calendarios.
- Sexto entregable: Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 a los 180 días calendarios.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo en la modalidad de (orientación de oficio, visita
 de control y control concurrente), Servicios de Control Posterior (auditoria de cumplimiento, servicio de
 control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) y Servicios
 Relacionados a nivel de: Planeamiento, planificación, desarrollo de procedimientos en la etapa de
 ejecución del Servicio y elaboración de informe, de acuerdo con las directivas, manuales y demás
 lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en las visitas de verificación, inspección y recopilación in situ de información, correspondientes a la Dirección Regional de Salud Puno y entidades sujetas bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional, durante la ejecución de Servicios de Control: Simultáneo, Posterior y Relacionados.
- Organización, clasificación y referenciación de los documentos de auditoria (papeles de trabajo) de los Servicios de Control Simultáneo y Servicios de Control Posterior, según las "Normas Generales de Control Gubernamental".
- Apoyo en el seguimiento a la implementación de recomendaciones de informes de control posterior y el seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo.
- Apoyo en el manejo de aplicativos del sistema integrado de seguridad de la Contraloría General de la República (Sistema de Control Gubernamental, Casilla Electrónica, Gestión de Entidades, Sistema de Control Simultaneo, Sistema de Control Interno, Sistema de Declaraciones Juradas en Línea, Publicador de Informes de Control, Caral y Sari entre otros)
- Apoyo en la atención de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de control del Órgano de Control Institucional provenientes de entidades, autoridades y ciudadanos, con la finalidad de dar respuesta y soluciones pertinentes.
- Procesamiento de información (base de datos) relacionado al Servicio de Control Simultaneo o Servicio de Control Posterior.

Penalidad aplicada

De acuerdo a la normatividad vigente.



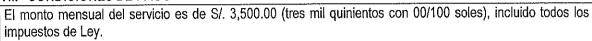
Conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio será emitida en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios y suscrita por la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno. De existir alguna observación, será notificado a fin de que en un plazo no mayor a dos (2) días subsane la observación.

Entregable o producto:

A la culminación del servicio mensual, deberá presentar un informe de las actividades realizadas en el área usuaria, la misma que procederá con su revisión y la conformidad correspondiente.

VII. CONDICIONES DE PAGO





CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD				
30/01/2024	Publicación en la página institucional de la Diresa Puno.				
31/01/2024	Presentación de expedientes Oficina de Tramite Documentario de la Diresa Puno. (Horario de 9:00 a 12:00 horas)				
31/01/2024	31/01/2024 Evaluación de expedientes, Oficina de Logística – 14:00 a 15:00 horas				
01/02/2024	01/02/2024 Suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio				

FORMATO N.º 10

DECLARACIÓN JURADA

Por el present	e documento	уо				identificado	con
Documento	Nacional	de	Identidad	n.°		domiciliado	en
1870/18		•		_, ante us	sted me presento y dig	o:	
DECLARO BA	AJO JURAME	ENTO:					
Empresa d incompatib función do entidades	del Estado) y pilidad de ingr cente efectiv o empresas e	no me resos, la a y la pe estatales	encuentro in s únicas exce ercepción de o en Tribuna	curso dei epcionale dietas po les Admir	nsión del Estado Peru ntro de la prohibición s las constituyen la pe or participación en uno nistrativos o en otros ó	de la doble percepci- ercepción de ingresos o (1) de los directorio	ón e s por
2. No tener it	•				al Estado, on los socos	, do:	
Inhabilitac Contra Se Impedime reglament	ión vigente p rvidores Civi nto para ser arias sobre la	ara pres les – Rl postor c materia	star servicios NSSC, Inhab o contratista, , e Inhabilitac	al Estado ilitación / expresar ión o san	al Estado, en los casos o, conforme al Registi Administrativa ni judici nente previstos por la ción del colegio profes	ro Nacional de Sanci al vigente con el Es as disposiciones lega ional de ser el caso.	tado, les y
	rarme en una aleza que pue				eses de índole econór	nica, política, familiar	o de
5. No tener a	intecedentes	policiale	s, penales o j	udiciales	por delitos dolosos.		
					de corrupción, así cor que forman parte del c		io de
	ser notificado electrónica se		te correo ele	ctrónico,	en caso resulte escoç	jido como proveedor	, a la
Por lo que su	scribo la pres	ente en	honor a la ve	rdad			
				L	ugar y fecha	A SOUND OR OTHER	

Firma⁵

Numeral 11.1 del Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
 Artículo 242 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
 Toda información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

FORMATO N.º 11

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el present	te documento) VO			identificado	con
Documento	Nacional	de	Identidad	n.° ante usted me presento y digo:	domiciliado	er
Que, declaro l	pajo juramento	o tener l	a DISPONIBI	LIDAD INMEDIATA.		
Por lo que sus						
				Lugar y fecha		_
ı				Firma ¹		

and de Saluc Series

¹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

FORMATO N.º 12

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

	esente documento yo domiciliado en domiciliado en; al amparo de los dispuesto por los artículos 48° y 49°
	Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el pleno mis derechos ciudadanos.
DECLARO	BAJO JURAMENTO lo siguiente:
Entre mi pe Y LA CON	rsona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO RALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
1. E:	iste vinculación
En caso de	existe vinculación haber marcado la alternativa número uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura ón. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus
Marca con equis o	Casos de vinculación
aspa	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre si. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos /sobrino(a) y tio(a). Cuarto grado de consanguinidad: primos, hermanos entre si, tio(a), abuelo(a), nieto(a) o afinidad. Por razones de parentesco hasta el segundo grado o afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre si).
	Especificar:
lo declara prevé pe administra	manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que so lo es falso, estoy sujeto a los alcances establecido en los artículos 411° del Código Penal, que privativa de libertad hasta cuatro (4) años, para lo que hacen, es un procedimient tivo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde proba presunción de veracidad establecida por ley.
	Lugar y fecha
•••	
	Firma ¹



¹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.